



Proceso : ESPECIAL -GARANTIA MOBILIARIA SOLICITUD DE APRHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO -
Radicado : 680014003004-2022-00140-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que: i) A través de mensaje de datos remitido por el patrullero de la Policía Nacional MARLON JAVIER GONZALEZ y recibido en el buzón del correo electrónico del Juzgado el 21/03/2023, se allegó documentación soporte de la inmovilización del vehículo de placa BLX 676 y se dejó a disposición de este Despacho el mismo y, ii) El extremo pasivo de la presente acción, es decir la señora KAROL YASUNARY MELENDEZ solicita se dé la terminación del proceso y se disponga la entrega del vehículo en atención a que las partes suscribieron acuerdo de pago iii) En memorial de fecha 26 de Abril de 2023 la apoderada del accionante Dra. HEYDY JULIANA JIMENEZ, coadyuva la solicitud de terminación y solicita el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de mayo de 2023.

Hugo Fernando Pérez
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede sería del caso proceder a efectuar el análisis de la solicitud de terminación, sin embargo, se hace necesario previamente **REQUERIR** al extremo demandante a fin de que aclare si la entrega del vehículo objeto de litis debe efectuarse a su disposición o a favor de la aquí accionando, lo anterior en cuanto que el extremo pasivo solicita se le entregue el vehículo y en su escrito de coadyuvancia la accionante no se pronuncia sobre dicho punto,

En dicho sentido el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, previó a efectuar análisis de la terminación del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al aquí accionante, para que un término máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la presente providencia, proceda a aclarar frente a que extremo procesal se debe dejar a disposición el vehículo de placas BLX 676.

SEGUNDO: Vencido el termino otorgado en precedencia, ingrese nuevamente el expediente al despacho para tomar la decisión que en Derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 68 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 15 de Mayo de 2023</p> <p>Secretario,</p> <p style="text-align: center;">JUAN FELIPE SALCEDO ROA</p>
--

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d429ed00ce692b49c16bf6d08a6ffd962e7944ba4d08de9e4880565ec660ff1**

Documento generado en 12/05/2023 05:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>